



u/z

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 442 -15 -GRA/GR.

Ayacucho, 09 JUN 2015

VISTO; el Oficio Múltiple N° 001-2015-EFE/43.07, de fecha 05 de Enero de 2015, Oficio N° 03-2015-GRA/PRES, de fecha 07 de Enero de 2015, Oficio Múltiple N° 007-2015-EF/43.07; de fecha 25 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10, de fecha 19 de Diciembre de 2014 se aprueban los lineamientos para la Administración de Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Que, el Decreto Ley N° 25650 y modificaciones creó el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado (FAG).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 053-2009-con vigencia permanente en virtud a la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012- se dicto entre otras, medidas urgentes sobre la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Que, mediante Acta N° 09 de fecha 12 de diciembre de 2014, la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, conformada por el Viceministro de Economía quién lo preside, el Viceministro de Hacienda; la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, quien actuó como Secretario Técnico, dieron su conformidad al nuevo proyecto de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650.

BASE LEGAL.-

- Decreto Ley N° 25650, crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.
- Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212 y dicta otras medidas.
- Decreto de Urgencia N° 053-2009, que dictan medidas urgentes sobre la Administración
Del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones.
- Ley N° 29696, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.



ALCANCE.-

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a las Entidades receptoras de los consultores FAG, a los Titulares de las Entidades contratantes o a los funcionarios que cuenten con la delegación de funciones correspondientes, a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Unidad Transitoria de Pago constituida mediante Decreto de Urgencia N° 053-2009, así como a los Consultores contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG)

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 25650- Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente General Regional; Ing. Pedro Rivera Cea las funciones específicas de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público" (FAG), delegando las siguientes facultades en temas del Fondo de Apoyo Gerencial:

- Remisión de solicitud para el registro de contrato.
- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios.
- Suscribir el anexo N°1 "Términos de Referencia del Servicio"
- Suscribir el anexo N°6 "Conformidad del Servicio"
- Remisión de solicitud para la prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscribir el Anexo N° 8 "Adenda".
- Remisión de la solicitud para el pago correspondiente.
- Otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N° 25650.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente General Regional el cumplimiento de las funciones delegadas en merito a los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público" (FAG), Ley N° 25650.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional así como a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su reconocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

